Fn	uso	de	SHS	facu	ıltad	des.
	usu	uc	ouo	Idou	ma	JUS.

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7562

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA Asociación Ministerio Evangelistico Luz a los Pueblos. "LUZ A LOS PUEBLOS"

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **Asociación Ministerio Evangelistico Luz a los Pueblos**, la que podrá identificarse también como "**LUZ A LOS PUEBLOS**"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La Asociación Ministerio Evangelistico Luz a los Pueblos, la que podrá identificarse también como "LUZ A LOS PUEBLOS"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Ing. René Núñez Téllez Presidente de la Asamblea Nacional Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam Secretaria en Funciones Asamblea Nacional